Reglamento Estacionamiento

Este reglamento tiene la finalidad de señalar las normas a las que se deberán sujetar todos los alumnos de la institución sobre el uso del estacionamiento.

1.- La velocidad máxima permitida en la periferia de la institución es de 30 km por hora dentro del estacionamiento es de 10 km por hora.

2.- Se deberá conducir con precaución dando preferencia al peatón.

3.- Es importante estacionarse correctamente respetando el espacio sin invadir otro cajón.

4.- La institución no se hace responsable de:

A) Robo total o parcial del vehículo y sus accesorios.

B) Daños causados a los vehículos por terceros.

C) Lesiones causadas por otra persona.

5.- El acceso al estacionamiento estará sujeto a la capacidad de los mismos.

6.- El horario del uso de estacionamiento es de 6:45 A.M a 7:00 P.M. de lunes a viernes y durante actividades académicas y administrativas, en eventos puede variar el horario.

7.- No está permitido dejar vehículos en el estacionamiento durante toda la noche excepto con el permiso expreso del coordinador de seguridad la solicitud y la autorización se deben realizar vía correo institucional mínimo 24 horas antes.

8.- El uso de corbatín debe ser visible en todo momento y es indispensable para poder acceder al estacionamiento de la institución, al no portarlo deberá mostrar la credencial vigente de la institución como alumno de esta misma.

9.- Queda expresamente prohibida la reproducción total o parcial del corbatín.

10.- En caso de pérdida o robo del corbatín se debe reportar al área de seguridad y solicitar su reposición.

11.- Solamente podrán hacer uso de cajones para discapacitados los vehículos que cuenten con una placa que los identifique, en caso de discapacidad temporal o de mujeres con más de 6 meses de embarazo podrá contar con un permiso expreso de la coordinación de seguridad institucional para poder usar los lugares para discapacitados por medio de un marbete especial de forma temporal.

12.- Por seguridad no se permite dejar dentro del vehículo a cualquier persona o mascota sin ninguna compañía de un adulto.

13.- Permanecer atento a las llamadas para mover su vehículo y tener registrado el número telefónico de la institución.

14.- Es su responsabilidad registrar y mantener actualizado sus datos dentro de la base de datos en el área de recepción.

Infracciones por conductas prohibidas.

Se consideran infracciones las siguientes conductas dentro del área del estacionamiento:

1.- No respetar el límite de velocidad establecido.

2.- Estacionarse en lugares no autorizados o en doble fila.

3.- Exceder el tiempo permitido en la zona.

Sanciones (consecuencias de las infracciones)

Cuando se incurra en alguna de las infracciones señaladas anteriormente se aplicarán las siguientes sanciones:

1.- En caso necesario se procederá al retiro del vehículo con grúa lo cual implicará el pago de la multa de $250, además del costo correspondiente por el servicio de la grúa.

2.- Si se dañan o destruyen los conos de ayuda Vial el responsable deberá reponerlos con unidades de las mismas características en un plazo no mayor a 48 horas.

3.- El incumplimiento del límite de velocidad implicará una multa de $1000 en el área de caja.

Se establece cero tolerancias ante cualquier falta de respeto hacia el personal de seguridad fomentando una cultura de sana convivencia respeto mutuo y diálogo responsable.

En caso de tener alguna queja comentario o sugerencia esta deberá ser canalizada de manera respetuosa a través de la coordinación de seguridad al correo: **umarecepcion2026@gmail.com.**

En situaciones que lo ameriten y conforme a la gravedad del caso se podrá activar el comité de ética quién evaluará los hechos y tomará las medidas correspondientes de acuerdo con los lineamientos institucionales.

En caso de presentarse un siniestro dentro de la zona de estacionamiento recordamos que ambas partes deberán gestionar el incidente a través de sus respectivas aseguradoras resolviendo la situación de manera interna entre los alumnos involucrados.

NOTA: Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación el desconocimiento del mismo no exime de responsabilidad ni de las sanciones aplicables.